



BAREMO ADMISIÓN A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
"ACUARELA"

APARTADO I- RESIDENCIA FAMILIAR O LABORAL	PUNTOS
1 Unidad familiar empadronada en Yuncos y uno de los padres, tutores o guardadores trabajan en Yuncos	17
2 Unidad familiar empadronada en Yuncos	15
3 Uno de los padres, tutores o guardadores trabajan en Yuncos	7

* Los puntos 1, 2 y 3 son excluyentes

APARTADO II- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR.	PUNTOS
1 Situaciones de riesgo previamente por la Delegación Provincial, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla-La Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores, como a una familia acogedora.	15
2 Situaciones de posible riesgo no apreciado o en fase de valoración o de intervención familiar por la Delegación Provincial o por los Servicios Sociales municipales, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social del niño o niña, previo informe de los servicios sociales de base y valoración de la Delegación Provincial.	12
3 Familia en la que ambos padres trabajen, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro (se acreditará mediante presentación de contrato de trabajo y dos últimas nóminas)	5
En caso de trabajar a jornada parcial dentro del horario escolar, tendrán que acreditarlo presentando certificado de empresa que especifique el horario que desempeña.	
4 Familia monoparental formada por un solo progenitor a cuyo único cargo estén los hijos y trabaje (se acreditará mediante presentación de contrato de trabajo y dos últimas nóminas).	5
5 Familia en situación de monoparentalidad, por razón de Viudedad, Separación, Divorcio y trabajo.	5
Se equiparará a estas situaciones a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares, cuya incorporación al trabajo esté prevista antes del 1 de Octubre del correspondiente año.	
6 Familia monoparental sobrevenida por razón de Viudedad, Separación o Divorcio, en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación.	3



- | | | |
|----|--|---|
| 7 | Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 65%, o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez (en su caso, por cada progenitor). | 3 |
| 8 | Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 33% e inferior al 65%, y por cada uno de los progenitores afectados. | 1 |
| 9 | Familia Numerosa con título en vigor: un punto por cada hijo a partir del segundo. | 1 |
| 10 | El niño para el que solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple. | 3 |

* Los puntos 1 y 2, así como el 3, 4 y 5 son excluyentes.

* Los puntos 5 y 6 son excluyentes.

APARTADO III- OTRAS SITUACIONES	PUNTOS	
1	Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza.	3
2	El niño para el que se presenta la solicitud tiene otro hermano de distinta edad o la misma edad (sin haber nacido de parto múltiple) que presenta solicitud al mismo tiempo.	2
3	Existencia de algún componente de la unidad familiar y a cargo de la misma, cuando no se trate de los progenitores, con discapacidad o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño o la dificulte.	1

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- 1) Hermano matriculado en el centro y con reserva de plaza o admitido en el proceso de selección.
- 2) Mayor número de hermanos.
- 3) Orden de presentación de solicitudes.

* Este baremo fue aprobado por el Pleno del día 29 de Julio de 2011 siendo publicado en el BOP el día 2 de Noviembre de 2011.